Jura de los oficiales

Todos los oficiales jurados sobre la señal de la cruz y los santos ángeles de Dios manos corporal [illegible]
que aprendes y guardarás en todo y por todo [illegible]
Rey nuestro señor y por de todas las sus [illegible] y
y por y publicamente desta dicha cabdad y de su [illegible] todas cosas
vecinos y moradores de la dicha cabdad en general y [illegible]
especial y guardarás los fueros y privilegios y [illegible]
que en estos reyes pasados y confirmados del Rey nuestro [illegible] y los
buenos usos y buenas costumbres y las ordenamientos fechos y por fecho por
mandado y mandado de nuestro señor Rey y por y bien de la dicha cabdad
y que compres y judgares y libraredes bien y lealmente y verdaderamente
y derecho a todos los que a vos pidieren vuestros vecinos y estuvieren en
su derecho y los altos por los fueros de la dicha cabdad y de todo lo que
devedes y los otros oficiales por los ordenamientos fechos y por fecho
por mandado y por todo lo que devades y que amor y que esfuerzo y que
que miedo y que vergüenza y que [illegible] y que algo que vos doy y
vos prometo que no vos desfagades de la verdad y del derecho
y las altas señaladas menos juradas guardar los ordenamientos fechos por
mandado en tiempo de los reyes que fueron fechos a cinco días de febrero era de
mil y quatrocientos y ochenta y un años es escrito los que fueron confirmados
por el Rey don Alfonso que Dios perdone. Otrosí los ordenamientos fechos
por mandado en tiempo de los prudentes y cuerdos y discretos que los
ordenamientos fechos por mandado del Rey y que fueron de junio era de
mil y quatrocientos y ochenta y dos años en tiempo de los alguacilos y
los almotacenes que los altos jurados guardar los ordenamientos fechos